

OF. ORD: 18802

Santiago, 08 de febrero de 2024

Antecedentes: Su presentación, de fecha 30

de noviembre de 2022.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

BANCO SANTANDER-CHILE

Se ha recibido su presentación del antecedente, por medio de la cual efectúa consultas relativas a: (i) la aplicación de modificaciones introducidas a la Norma de Carácter General N°30 por la Norma de Carácter General N°486; y (ii) la eventual inclusión de cláusulas que permitan la corrección de errores de copia, referencia y cálculos numéricos en las escrituras públicas en que consten los contratos de emisión de bonos y sus respectivas escrituras públicas complementarias acogidos a modalidad de registro automático, bajo la Norma de Carácter General N°451. Sobre el particular, cumple esta Comisión con informar a usted lo siguiente:

En cuanto a su primera y segunda consultas, relativas a la aplicación del numeral 5.1.7 de la Sección IV, y del numeral 5.7 de la Sección V, ambos de la Norma de Carácter General N°30, a las emisiones efectuadas por instituciones bancarias, le hacemos presente que tales disposiciones son plenamente aplicables a la entidad que usted dirige, sin perjuicio que sólo resultan aplicables a las emisiones de títulos de deuda cuya colocación es efectuada mediante ofertas públicas de valores. Lo cual es independiente del hecho que el instrumento pueda ser objeto de ofertas públicas por estar inscrito en el Registro de Valores.

En cuanto a su tercera consulta, relativa a la inclusión de cláusulas que permitan la corrección de errores de copia, referencia y cálculos numéricos en las escrituras públicas en que consten los contratos de emisión de bonos y sus respectivas escrituras públicas complementarias acogidos a modalidad de registro automático, esta Comisión no ve inconvenientes en que puedan incluirse tales tipos de cláusulas en los contratos de emisión y correspondientes escrituras. Ello, en especial a la luz de lo establecido en los artículos 104, 106, 111, 118 y 125 de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores.

DGRCM / DJSup WF 1932004

Saluda atentamente a Usted.



Patricio Valenzuela Concha Director General de Regulación de Conducta de Mercado

> Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero